

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720140025200
AUTO #1267

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SIGNIFIQUESELE a la demandante que si lo que pretende es darle continuidad a la presente demanda ejecutiva deberá asesorarse de un abogado para que el mismo la oriente en el procedimiento a seguir en ese cometido.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ